

09 JUN 2026

DECRETO N° 1878 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha errónea 28 de mayo de 2026; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo previsto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1717 de 28 de mayo de 2026, se modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección de Turismo y Patrimonio.

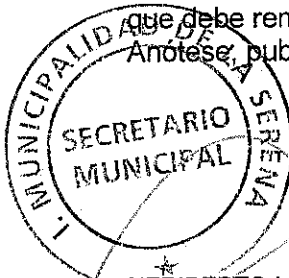
2.- Que, se ha constatado un error material manifiesto en la data de dicho acto, el cual indica "28 de mayo de 2026", siendo que la fecha efectiva de suscripción y registro correlativo del citado Decreto Alcaldicio corresponde al 27 de mayo de 2026.

3.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. En la especie, la mención a una fecha distinta a la de su registro efectivo constituye un error de esta naturaleza, pues no altera el fondo ni la voluntad del acto administrativo, siendo imperativo proceder a su subsanación con el objeto de resguardar la fe pública y la debida correspondencia con el registro correlativo de decretos de la Dirección de Secretaría Municipal.

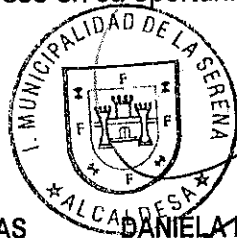
DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE** el error material contenido en el **DECRETO ALCALDICIO N°1717** aludido en el punto N°1 de los considerandos, en el solo sentido de establecer que su fecha correcta y legal de dictación es el **27 de mayo de 2026**, y no la que allí se señala, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

2.- **COMUNÍQUESE** el presente decreto a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal. Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Turismo y Patrimonio
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Secplan
 - Sección de Presupuesto
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
- DNB/HLMV/MPVV